

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de enero de dos mil veintitrés (2022)

11001 4003 013 **2022-00066**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado del mandamiento de pago al demandado JERSON MAURICIO CAMACHO al correo electrónico jerson300623@hotmail.com, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.
2. La respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos vista al índice 16, dando cuenta del registro de la medida cautelar de embargo, póngase en conocimiento de las partes.
3. Requerir al demandante para que aporte las diligencias de notificación de la demandada FRANCY JULKIETH SUAREZ, ya que las adosadas al índice 11 pertenecen a otra persona.
4. Proceder como corresponda una vez se encuentre integrada la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>02</u>	Hoy <u>24-01-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

